



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002638
FOLIO TRÁMITE: 73,794
NOMBRE: CHAVIRA CHAVIRA J. JUAN
UBICACIÓN: COLON
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE
SUPERFICIE: 3 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 24-Mayo-2017

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 93
VIGENCIA A PARTIR DE: 28-Febrero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017
IMPORTE: \$848.16

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 06:00:24 a | A: | 11:00:24 p | VIERNES | SI | DE: | 06:00:24 a | A: | 11:00:24 p |
| MARTES | SI | DE: | 09:00:24 a | A: | 11:00:24 p | SÁBADO | SI | DE: | 06:00:24 a | A: | 11:00:24 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 06:00:24 a | A: | 11:00:24 p | DOMINGO | SI | DE: | 06:00:24 a | A: | 11:00:24 p |
| JUEVES | SI | DE: | 06:00:24 a | A: | 11:00:24 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

CHAVIRA CHAVIRA J. JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comenza infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.